

GOBIERNO DE NAVARRA

ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y EMPLEO

CULTURA, TURISMO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

EDUCACION

DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE, Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SALUD

POLÍTICAS SOCIALES

FOMENTO

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

El Gobierno foral financiará con 115.954 euros las actividades de las entidades de protección del menor

El plazo de solicitud de estas ayudas se abre mañana y se prolongará hasta el 26 de febrero

Martes, 27 de enero de 2015

El Boletín Oficial de Navarra publica hoy martes, 27 de enero, una convocatoria de subvenciones, dotada con 115.954 euros, para financiar el funcionamiento y las actividades de las entidades que trabajan en el ámbito de la protección del menor.

El plazo para solicitar estas ayudas se abre mañana miércoles y se prolongará hasta el 26 de febrero. Las peticiones deberán presentarse en la sede del Instituto Navarro para la Familia e Igualdad, en el resto de [registros](#) del Gobierno de Navarra o en los lugares previstos en la [Ley 30/1992](#).

Según las bases de la convocatoria, reguladas por una orden foral del consejero de Políticas Sociales, se subvencionarán con 20.000 euros los programas relacionados con la sensibilización, formación y apoyo a familias acogedoras; con otros 20.000 euros iniciativas similares pero dirigidas a familias adoptantes; y con 75.954 euros los proyectos de intervención o de prevención destinados a menores en situación de riesgo de desprotección leve o moderada.

Para optar a estas ayudas, las entidades solicitantes deben estar legalmente constituidas, carecer de ánimo de lucro y tener entre sus fines institucionales, recogidos en los estatutos, la realización de actividades relacionadas y dirigidas a menores en situación de riesgo de desprotección o la prevención de la desprotección.

Se subvencionarán los gastos necesarios, incluido el de personal o alquiler de locales, para el desarrollo de la actividad financiada. En caso de presentar justificaciones de locales o personal propio de la entidad, será preciso que la entidad certifique expresamente el porcentaje de dedicación a las acciones subvencionadas.

La concesión de las ayudas se realizará mediante el régimen de concurrencia competitiva. Para ello, se valorará la entidad solicitante (sus fines, su experiencia y la cooperación con otras organizaciones), el programa presentado (calidad y efectividad) y otros aspectos (continuidad, complementariedad, ajuste a las necesidades de la población a la que se dirige, innovación y sistema de indicadores para medir la eficacia y eficiencia).